



PODER LEGISLATIVO
LEY N°. 2369

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 15265, PARA ASIENTO DE UNA ESCUELA PUBLICA, UBICADO EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como lote N° 22, manzana 01, parte de la Finca N° 15265, del Distrito de Mariano Roque Alonso, incripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 1999, para asiento de una Escuela Pública, ubicado en el Barrio María Auxiliadora del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 52,25 m. (cincuenta y dos metros con veinticinco centímetros), linda con una plaza pública;

AL SUR: Mide 52,11 m. (cincuenta y dos metros con once centímetros), linda con calle pública;

AL ESTE: Mide 20,83 m. (veinte metros con ochenta y tres centímetros), linda con el lote N° 21 de la misma manzana; y

AL OESTE: Mide 23,75 m. (veintitrés metros con setenta y cinco centímetros), linda con calle pública.

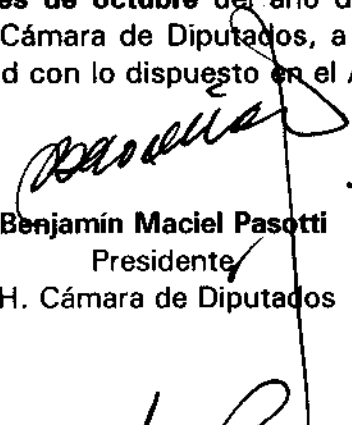
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2369

SUPERFICIE: 1.161,16 m² (Un mil ciento sesenta y un metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a un día del mes de abril del año dos mil cuatro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.



Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados



Carlos Mateo Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores



Armín D. Díez Pérez Duarte
Secretario Parlamentario



Ana María Mendoza de Acha
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 29 de abril de 2004

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Nicanor Duarte Frutos



Orlando Fiorotto Sánchez
Ministro del Interior